



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla, 19 NOV 2025

Diputado
ORLY ROZO LOZANO
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Sanción Ordenanza 017 de 2025

Cordial saludo:

Me permito enviar debidamente sancionada la **ORDENANZA 017 DE 2025** – “POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DENOMINADA “ENERGÍA Y COMUNIDADES INTELIGENTES DEL ARCHIPIÉLAGO -ENERSAI S.A.S.” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Atentamente,



NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Anexos: 1 ejemplar

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CCifuentes/Secretaria Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2025/Asamblea-Ordenanzas.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

110

18 NOV 1597

San Andrés Islas, 18 de noviembre de 2025.

Señores:

**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

ATT.: NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ.

Gobernador.

Ciudad.

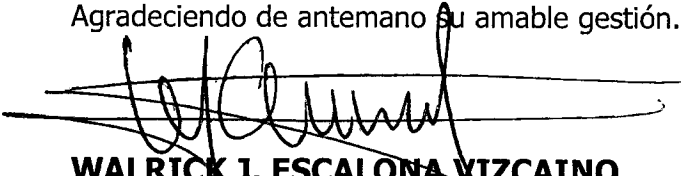
Asunto: Ordenanza para su sanción.

Cordial Saludo,

Muy comedidamente me permito remitir a usted para su conocimiento y fines pertinentes original y copia de las Ordenanzas aprobadas por esta Honorable Corporación durante el primer periodo de Sesiones Extraordinarias para su respectiva sanción:

ORDENANZA 017 DE 2025: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DENOMINADA "ENERGÍA Y COMUNIDADES INTELIGENTES DEL ARCHIPIÉLAGO - ENERSAI S.A.S." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Agradeciendo de antemano su amable gestión.



WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO

Secretario General Asamblea Departamental

Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyecto: Walrick Escalona Vizcaino.

Reviso: Orly Roza Lozano.

Archivo: Marínela Martínez.

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard

Telefax 5127179-5127183

Página web: www.asamblea-sanandresislas.gov.co

Correo electrónico: info@asambleasai.gov.co
asambleadepartamentalsai@hotmail.com



Al Contestar cite Radicado: 20251100031412-R Id: 89779
Fecha: 2025-11-18 15:20
Destinatario: SECRETARIA PRIVADA
Remitente: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Tipología Documental: RECIBIDA
Folios: 1
Anexos: 2 FOLIOS



ORDENANZA No. 017 DE 2025
(18 de noviembre 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DENOMINADA “ENERGÍA Y COMUNIDADES INTELIGENTES DEL ARCHIPIÉLAGO - ENERSAI S.A.S.” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Honorable Asamblea Departamental del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, con fundamento en sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política y las leyes 489 de 1998, 2200 de 2022, 1715 de 2014 y 2099 de 2021,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN. Autorízase al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para constituir una Sociedad de Economía Mixta del orden departamental, denominada Sociedad de Economía Mixta para Territorios Inteligentes y Energía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, denominada **ENERGÍA Y COMUNIDADES INTELIGENTES DEL ARCHIPIÉLAGO S.A.S- ENERSAI**

PARÁGRAFO PRIMERO: En ejercicio de la autorización conferida, el Gobernador queda facultado para adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para la creación de la entidad autorizada, Proferir los actos administrativos requeridos, Suscribir los documentos necesarios para la intervención societaria.

ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA: ENERSAI es una sociedad por acciones simplificadas, de las contempladas por la Ley 1258 de 2008, “por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada”, con personería jurídica y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC y secretaria de servicios públicos .

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO La Sociedad De Economía Mixta Denominada ENERSAI – Energía Y Comunidades Inteligentes Del Archipiélago S.A.S: Tendrá como objeto: ***“LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE PROCESOS VINCULADOS A ENERGÍAS RENOVABLES PARA EL FUTURO DE LA ISLA, QUE PERMITIRA AL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA LOGRAR NUEVOS NICHOS DE MERCADO DESDE LA ENERGIA EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LA LEY 142 Y 143 DE 1994, LA LEY 1341 DE 2009, LA LEY 2099 DE 2021 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES DE ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL.”***

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 017 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DENOMINADA "ENERGÍA Y COMUNIDADES INTELIGENTES DEL ARCHIPIÉLAGO - ENERSAI S.A.S." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

=====

ARTÍCULO CUARTO: SEDE: La Sede de la Sociedad de Economía Mixta será en la ciudad San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pero podrá operar en todo el territorial nacional o donde se requieran sus servicios y la capacidad instalada lo permita.

ARTÍCULO QUINTO: PATRIMONIO: DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA: El patrimonio de la sociedad estará constituido por los bienes y recursos que los miembros aporten en capital, tecnología y transferencia de conocimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. El departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tendrá como mínimo el 51% de la Sociedad de Economía Mixta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de los aportes que se realicen a la Sociedad de Economía Mixta ENERGÍA Y COMUNIDADES INTELIGENTES DEL ARCHIPIÉLAGO S.A.S- ENERSAI, estarán representadas en acciones de carácter nominal.

PARÁGRAFO TERCERO. El Capital Autorizado de la Sociedad de Economía Mixta será determinado como resultado del estudio económico realizado por la administración el cual el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tendrá un mínimo de 51%.

ARTÍCULO SEXTO: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. Para los fines de dirección, administración y representación, ENERSAI contará con los siguientes órganos:

- a) Asamblea General de Accionistas: Órgano supremo integrado por representantes de accionistas. Funciones, períodos y atribuciones conforme a estatutos y ley comercial.
- b) Junta Directiva: Órgano de administración compuesto por consejeros designados conforme a estatutos. Funciones específicas:
 - Dirigir la política general de la empresa
 - Aprobar planes, presupuestos y programas anuales
 - Supervisar cumplimiento de objetivos estratégicos
 - Representación en relaciones contractuales
 - Garantizar control público mediante mayoría departamental
- c) Gerente/Representante Legal: Responsable de:
 - Administración operativa de la empresa
 - Representación legal ante terceros
 - Cumplimiento de decisiones de Junta Directiva
 - Reporte periódico a Asamblea sobre gestión

ARTÍCULO SEPTIMO: PROCESO DE SELECCIÓN DE SOCIO(S) PRIVADO(S): La selección de los socios estratégicos se efectuará mediante proceso público de selección, preservando los principios que rigen la función pública señalada en el artículo 209 de la Constitución Política.

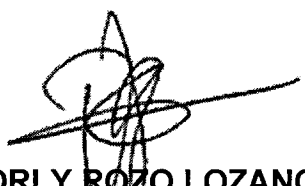
CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 017 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DENOMINADA "ENERGÍA Y COMUNIDADES INTELIGENTES DEL ARCHIPIÉLAGO - ENERSAI S.A.S." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

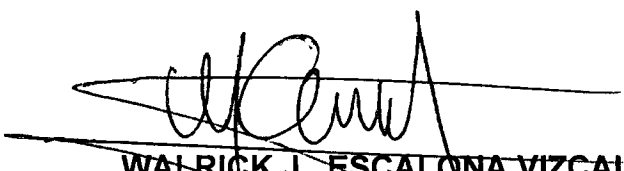
=====

ARTÍCULO OCTAVO: CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está autorizado para constituir, la Sociedad de Economía Mixta ENERSAI por el término de seis meses (facultades pro tempore).

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La sociedad de economía mixta se disolverá y se liquidará de conformidad con las normas aplicables al caso o a la conformación de la misma y/o por sentencia judicial.

ARTÍCULO DECIMO. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.


ORLY ROJO LOZANO
Presidente


WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 017 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DENOMINADA "ENERGÍA Y COMUNIDADES INTELIGENTES DEL ARCHIPIÉLAGO - ENERSAI S.A.S." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

=====

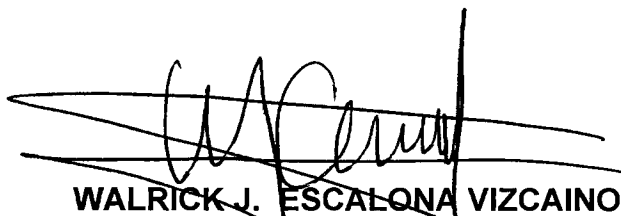
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los Dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día quince (15) de noviembre de Dos mil Veinticinco (2025),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día dieciocho (18) de noviembre de Dos mil Veinticinco (2025),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 016 del 18 de noviembre de 2025.**


WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA "ORDENANZA 017 DE 2025 – "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DENOMINADA "ENERGÍA Y COMUNIDADES INTELIGENTES DEL ARCHIPIÉLAGO -ENERSAI S.A.S." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 18 de noviembre de 2025, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla 19 de noviembre de 2025

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla, 10 de noviembre de 2025.

Señor

PATRICK DAVIS BRYAN

Diputado Partido Liberal

Honorable Asamblea Departamental

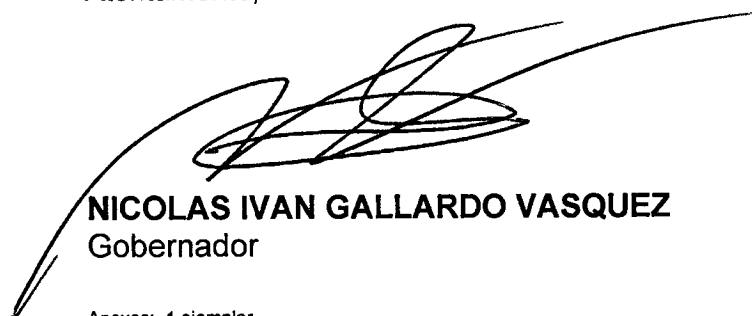
San Andrés Isla

Asunto: Aprobación Aval Proyecto de Ordenanza

Cordial saludo Señor Diputado:

Atendiendo la solicitud de Avalar el Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DENOMINADA "ENERGÍA Y COMUNIDADES INTELIGENTES DEL ARCHIPIÉLAGO -ENERSAI S.A.S." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** después de revisado el mismo me permito avalar dicho proyecto sin modificaciones.

Atentamente,



NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

Gobernador

Anexos: 1 ejemplar

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CCifuentes/Secretaria Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2025/Asamblea-Ordenanzas.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia